

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 037 – CMZ – 2015**

Zamora, 23 de marzo de 2015

Abogado  
Jaime Armijos Taizha  
**PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DE ZAMORA.**

Presente.

De mi consideración;

En mi calidad de Secretario del Concejo Municipal de Zamora, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 76 # 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el inciso primero del Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, concomitantemente a lo dispuesto en el Art. 89 de la reforma parcial a la ordenanza que regula la organización, funcionamiento y operación del Concejo Municipal de Zamora, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Pleno del Concejo Municipal de Zamora, en uso de sus facultades concedidas en el Art. Art. 57 literal d) t) del COOTAD, en la sesión ordinaria del 13 de marzo de 2015, en el sexto punto del orden del día, respecto a la autorización del Concejo para firma de un convenio de cooperación interinstitucional, para la construcción de la cubierta y adecuaciones de la casa comunal de la parroquia urbana El Limón, cantón Zamora; de forma que, los señores Concejales, en base a la información presentada y luego del análisis respectivo, la Cámara Edilicia, por unanimidad **RESUELVE:** Autorizar al ejecutivo municipal la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre GAD municipal de Zamora, el Distrito de Salud y CELEC EP., para la construcción de la cubierta y adecuaciones de la casa comunal de la parroquia urbana El Limón, cantón Zamora.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para los fines legales pertinentes.

Dr. Sandro Sánchez Arévalo.  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAMORA.**

S.S.  
Copia.- Planificación, OPM, Archivo.